Gerencia de Obras Públicas
Departamento de Ingeniería e Infraestructura

El Progreso, Yoro
08 de Febrero del 2017

Oficio: OBRP/INGM-02

Señor.
Rogelio Banegas
Oficial de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de El Progreso.
Su Oficina.

Respetable Señor Banegas:

Remito a usted la información responsable de este Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal que concierne al mes de Enero del año 2017 para ser editado en nuestro portal para acceso a la Información Pública.

Adjunto un listado de contratos de Acarreo de Material, Conformado de Calles y en Información digital.

En espera de su atención a lo aquí expuesto.

ALCALDIA MUNICIPAL
INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA
El Progreso, Yoro, Honduras, C. A.

Ing. Rommel Edgardo Cano
Jefe de Obras Publicas / Ingeniería Municipal

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #001/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Pedro Antonio Hernández García**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad # 1804-1969-01839, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en Zona Rural de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de la Compra	Valor por Viaje	Total
03/01/2017	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea San Isidro	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
04/01/2017	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea San Isidro	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
05/01/2017	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea San Isidro	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
05/01/2017	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea San Isidro	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	TOTAL		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así

como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Via, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 03 al 06 del mes de Enero del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por el Ingeniero Municipal y supervisor de campo para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los tres días del mes de Enero del año dos mil diez y siete.

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
2014-2018
EL PROGRESO, YORO

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Pedro Antonio Hernández García
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #002/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
03/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Comunidad de Mocula	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
04/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Comunidad de Mocula	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
05/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Comunidad de Mocula	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
06/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Comunidad de Mocula	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		34				**85,000.00**

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar

inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 03 al 06 de Enero del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por Ingeniero Municipal y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los tres días del mes de Enero del año dos mil diez y siete.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #003/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño. comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
03/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia 07 de Abril	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
04/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia 07 de Abril	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
05/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia 07 de Abril	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
06/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia 07 de Abril	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
	Total		34				**85,000.00**

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si

el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 03 al 06 del mes de Enero del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona Urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Publicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal**. SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los tres días del mes de enero del año dos mil diez y siete.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Andrés Quintanilla Guardado
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #004/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Manuel de Jesús Mencia Urrea**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1968-00614, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
03/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Campo Buena Vista	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
04/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Campo Buena Vista	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
05/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Campo Buena Vista	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
06/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Campo Buena Vista	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		**34**				**85,000.00**

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el

equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 03 al 06 de Enero del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los tres días del mes de enero del año dos mil diez y siete.

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE PROGRESO, YORO

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Manuel de Jesús Mencia Urrea
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #005/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
11/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Melgar Castro	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
12/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Melgar Castro	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
13/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Melgar Castro	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
14/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Melgar Castro	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		34				***85,000.00***

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar

inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 11 al 14 de Enero del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por Ingeniero Municipal y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez días del mes de Enero del año dos mil diez y siete.

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
EL PROGRESO, YORO, HONDURAS C. A.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #006/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Pedro Antonio Hernández García**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad # 1804-1969-01839, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en Zona Rural de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de la Compra	Valor por Viaje	Total
11/01/2017	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea Soberanos del Norte	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
12/01/2017	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea Soberanos del Norte	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
13/01/2017	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea Soberanos del Norte	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
14/01/2017	Compra y Acarreo de Balastre	Aldea Soberanos del Norte	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	TOTAL		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así

como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 11 al 14 del mes de Enero del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por el Ingeniero Municipal y supervisor de campo para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez días del mes de Enero del año dos mil diez y siete.

ALCALDE MUNICIPAL ALCALDE 2014-2018 PROGRESO, YORO

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Pedro Antonio Hernández García
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #007/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Manuel de Jesús Mencia Urrea**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1968-00614, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
11/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia La Primavera	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
12/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia La Primavera	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
13/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia La Primavera	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
14/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia La Primavera	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		**34**				**85,000.00**

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el

equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 11 al 14 de Enero del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez días del mes de enero del año dos mil diez y siete.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Manuel de Jesús Mencia Urrea
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #008/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
16/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Bogran	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
17/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Bogran	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
18/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Bogran	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
19/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Bogran	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		34				**85,000.00**

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar

inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 16 al 19 de Enero del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por Ingeniero Municipal y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los trece días del mes de Enero del año dos mil diez y siete.

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE PROGRESO HONDURAS C.A.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

José Mario Rodríguez Iraheta

José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #009/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Pedro Antonio Hernández García**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad # 1804-1969-01839, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en Zona Urbana de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de la Compra	Valor por Viaje	Total
16/01/2017	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 05 Diciembre	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
17/01/2017	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 05 Diciembre	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
18/01/2017	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 05 Diciembre	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
19/01/2017	Compra y Acarreo de Balastre	Colonia 05 Diciembre	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	TOTAL		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así

como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 16 al 19 del mes de Enero del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por el Ingeniero Municipal y supervisor de campo para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los trece días del mes de Enero del año dos mil diez y siete.

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
2014-2018
EL PROGRESO, YORO

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Pedro Antonio Hernández García
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #010/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
21/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia alameda	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
23/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia alameda	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
24/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia alameda	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
25/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia alameda	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		34				**85,000.00**

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar

inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 21 al 25 de Enero del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por Ingeniero Municipal y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil diez y siete.

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE EL PROGRESO YORO, HONDURAS C.A.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

José Mario Rodríguez I

José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #011/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1988-04297, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en sector Rural y Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
23/01/2017	Compra y Acarreo de Relleno	Residencial Santa Fe (U)	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
24/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Residencial Santa Fe	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
25/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Arena Blanca (R)	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
26/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Aldea Arena Blanca	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
Total Rural	18 viajes	Lps. 40,000.00					
Total Urbana	16 viajes	Lps. 45,000.00					
	Total		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará

por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 23 al 26 del mes de Enero del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona Rural y Urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Publicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez y siete.

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
EL PROGRESO, YORO

Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal

Andres Quintanilla Guardado
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #012/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Manuel de Jesús Mencia Urrea**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1968-00614, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor por la compra	Valor por cada viaje	VALOR TOTAL
23/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Carlos Roberto Reina	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
24/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Carlos Roberto Reina	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
25/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Carlos Roberto Reina	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
26/01/2017	Compra y Acarreo de Arena	Colonia Carlos Roberto Reina	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	Total		**34**				**85,000.00**

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el

equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 23 al 26 de Enero del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 por cada volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Ingeniería Municipal y firmado por Jefe de Mantenimiento de Vía y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal**. SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez y siete.

ALCALDIA MUNICIPAL
ALCALDE
2014-2018
EL PROGRESO, YORO

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Manuel de Jesús Mencia Urrea
Contratista

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #013/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Pedro Antonio Hernández García**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad # 1804-1969-01839, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en Zona Rural de esta Ciudad:** con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	Valor del Acarreo	Valor de la Compra	Valor por Viaje	Total
23/01/2017	Compra y Acarreo de Balastre	Col.02 de Agosto, Agua Blanca Norte	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
24/01/2017	Compra y Acarreo de Balastre	Col.02 de Agosto, Agua Blanca Norte	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
25/01/2017	Compra y Acarreo de Balastre	Col.02 de Agosto, Agua Blanca Norte	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	22,500.00
26/01/2017	Compra y Acarreo de Balastre	Col.02 de Agosto, Agua Blanca Norte	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	20,000.00
	TOTAL		34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad de el contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así

como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 23 al 26 del mes de Enero del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por el Ingeniero Municipal y supervisor de campo para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte días del mes de Enero del año dos mil diez y siete.

ALCALDIA MUNICIPAL ALCALDE 2014-2018 EL PROGRESO, YORO

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Pedro Antonio Hernández García
Contratista